Extensión de garantía +1

Documento de información del producto de seguro

Empresa: Starr Europe Insurance Limited (número de sociedad: C8S380). Domicilio social: Dragonara Business Centre, 5th Floor, Dragonara Rood, St Julian's, SU 3141 Malta. Starr Europe Insurance Limited está autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (C 85380) y está autorizada para realizar operaciones de seguros en España en virtud de las disposiciones normativas sobre libre prestación de servicios, con número de registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGIPF) L1320.

SquareTrade Europe Limited («SquareTrade») (C90216) actúa como agente de Starr Europe Insurance Limited («STARR Europe») para la realización de actividades generales de seguros. Tiene su domicilio social en el 9 de Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, BKR1425, Malta. Tanto Starr Europe como SquareTrade están reguladas por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta y son coproductoras de los productos de seguros, respecto de los cuales STARR Europe presta cobertura y que SquareTrade distribuye.

Producto: Extensión de garantía +1

Este documento proporciona un resumen de la información clave relacionada con el producto de Extensión de garantía +1.

Esta información no contiene la totalidad de las condiciones del contrato. Estas se pueden consultar en la documentación de la póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

La póliza de seguro cubre el equipo frente a averías mecánicas o fallos eléctricos una vez que haya finalizado la garantía del fabricante o del vendedor. Le remitiremos una tarjeta regalo una vez aceptado su siniestro. El valor de la tarjeta regalo se calculará tomando como referencia el valor de un dispositivo disponible en un establecimiento MediaMarkt con especificaciones iguales o superiores a las de su dispositivo asegurado.

¿Qué cubre el seguro?

- ✓ Avería mecánica
- ✓ Fallo eléctrico.
- ✓ Accesorios originales de fábrica incluidos en el embalaje original en el momento de la compra, en caso de fallo.

¿Qué no cubre el seguro?

- ✗ Daños accidentales.
- ✗ Atraco, robos, o pérdidas.
- ✗ Los daños estéticos.
- ✗ Negligencia, usos indebidos, daños intencionados.
- ✗ Daños por incumplimiento de las instrucciones del fabricante.
- ✗ Los daños no se indemnizarán si el tomador del seguro no entrega el equipo a la Aseguradora para que pueda comprobarlos.
- ✗ Daños ocasionados durante la entrega e instalación.
- ✗ Daños causados por una utilización del equipo asegurado contraria a las indicaciones del fabricante o a las incluidas en el embalaje del dispositivo.

¿Hay restricciones en la cobertura?

! El importe máximo cubierto para cada caso de daño informado será el importe de compra del equipo asegurado.

! Cuando reciba una tarjeta regalo por el siniestro concerniente a su equipo, la vigencia de la póliza finalizará de inmediato.

! Este seguro solo se aplica a equipos electrónicos de consumo nuevos y reacondicionados comprados en MediaMarkt.

¿Dónde recibo cobertura?

✓ Su cobertura es de ámbito mundial.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Aportar toda la documentación o información adicional que sea necesaria para que la Aseguradora pueda comprobar los daños denunciados.
- Comunicar a la Aseguradora cualquier cambio de domicilio del equipo asegurado.
- Pagar la franquicia en caso de siniestro por robo de cualquier equipo asegurado de la categoría de movilidad.
- No debe proporcionar información falsa o engañosa al responder a cualquier pregunta que se le realice cuando dé de alta la póliza de seguro o declare un siniestro.
- Proporcionar información falsa o engañosa podrá afectar a la validez de su póliza y los siniestros previos que hayamos tramitado, así como a la posibilidad de declarar siniestros en el futuro.
- Si dispone de otras pólizas de seguro que pudiera utilizar en relación con un siniestro de su equipo asegurado, deberá comunicarlo a su aseguradora.
- Deberá comunicarnos cualquier daño accidental a la mayor brevedad, como máximo en un plazo de catorce (14) días a contar desde el momento en que tuvo lugar el daño o avería.

¿Cuándo y cómo pago?

- El precio del seguro se abonará en el momento de la compra, en un único pago, en efectivo o con tarjeta.

¿Cuándo comienza y termina la cobertura?

- La cobertura comienza una vez que haya finalizado la garantía del fabricante o vendedor del equipo asegurado. Consulte el «periodo de cobertura» dentro de las condiciones.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Si desea cancelar el seguro dentro de los primeros 30 días deberá dirigirse a un punto de venta de MediaMarkt. Si cancela la póliza dentro de los treinta (30) días desde la contratación del seguro, recibirá un reembolso completo de cualquier prima que haya pagado, siempre que no haya declarado un siniestro. Si cancela la póliza después de 30 días, seguirá disfrutando de la cobertura durante el resto del periodo por el que haya pagado, pero no se realizará ningún reembolso. En caso de devolución del equipo asegurado en un plazo de 60 días desde su compra, recibirá el reembolso si no hubiera declarado un siniestro y en la medida que devuelva el equipo, a tal efecto deberá comunicarse con MediaMarkt en mm.spain.servicioalclientesuscripciones@mediamarkt.es para tramitar la cancelación o para realizar cualquier consulta.

Extensión de garantía +1

Nota informativa previa a la venta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, en materia de ordenación, supervisión y solvencia de las aseguradoras y reaseguradoras, y los artículos 122 y siguientes de su normativa de aplicación (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueban las normas de ordenación, supervisión y solvencia de las aseguradoras y reaseguradoras), le informamos de lo siguiente:

NUESTRO SERVICIO

No recibirá consejos ni recomendaciones de nuestra parte, ya que nuestro servicio se ofrece sin asesoramiento y solo le proporcionaremos información. Por lo tanto, es importante que lea toda la información proporcionada para asegurarse de que la oferta de productos se ajusta a sus necesidades.

DEMANDAS Y NECESIDADES

La póliza de seguro Extensión de garantía +1 cubre sus demandas y necesidades si desea, en el futuro, tener el equipo cubierto frente a averías mecánicas o fallos eléctricos una vez que haya finalizado la garantía del fabricante o del vendedor.

SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Este documento contiene información resumida sobre seguros para equipos electrónicos adquiridos en MediaMarkt («MediaMarkt»). Tiene derecho a recibir esta información antes de contratar el seguro. Las condiciones de esta póliza de seguro se pueden consultar en toda su extensión en www.mediamarkt.es y www.squaretrade.es. Este seguro es opcional, y no está obligado a adquirirlo junto con ningún equipo. Lea las condiciones que figuran a continuación para asegurarse de que este seguro se ajusta a sus necesidades.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

La compañía aseguradora es Starr Europe Insurance Limited (número de sociedad: C 85380), autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (Malta Financial Services Authority, MFSA).

Domicilio social: Dragonara Business Centre, 5th Floor, Dragonara Road, St Julian's, STJ 3141, Malta. Starr Europe Insurance Limited está autorizada para ejercer la actividad aseguradora en España en virtud de las disposiciones de libre prestación de servicios, y se encuentra inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) con el número L1159.

La ley española no se aplicará en caso de quiebra de Starr Europe Insurance Limited.

Puede encontrar información sobre el estado financiero y de solvencia de Starr Europe Insurance Limited en: https://starrcompanies.co.uk/en-GB/Policies-and-Regulatory

¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

Este seguro cubre el equipo en caso de avería mecánica o fallo eléctrico una vez que haya finalizado la garantía del fabricante o del vendedor . Le remitiremos una tarjeta regalo una vez aceptado su siniestro. El valor de la tarjeta regalo se calculará tomando como referencia el valor de un dispositivo disponible en un establecimiento MediaMarkt con especificaciones iguales o superiores a las de su dispositivo asegurado.

PRIMA DE SEGURO

El importe de la prima del seguro depende del precio del equipo. El precio del seguro se abonará en el momento de la compra, en un único pago, en efectivo o con tarjeta.

Consulte el Anexo 1 para obtener el desglose de la prima del seguro, que dependerá del rango de precios y de la categoría del equipo electrónico asegurado.

¿QUIÉN PUEDE CONTRATAR ESTE SEGURO?

Personas físicas o jurídicas que hayan adquirido equipos electrónicos en una tienda MediaMarkt o por Internet.

Requisitos para personas físicas:

- deberá tener al menos 18 años de edad;
- deberá ser residente en España;
- El equipo electrónico deberá haberse comprado nuevo en MediaMarkt.

Requisitos para empresas:

- La empresa deberá tener su domicilio en España.

Puede contratar el seguro después de comprar el equipo electrónico, pero solo dentro de los **34 meses** posteriores a la compra, en cuyo caso se le pedirá que enseñe un comprobante de compra y que lleve el equipo a una tienda MediaMarkt para verificar que no está averiado.

¿CUÁNDO ENTRA EN VIGOR EL SEGURO?

La cobertura comienza **una vez que haya finalizado la garantía del fabricante** o del vendedor del equipo asegurado.

¿CUÁL ES EL PERIODO DE COBERTURA DEL SEGURO?

El periodo de cobertura del seguro será de 1 año, una vez que haya finalizado la garantía del fabricante o del vendedor.

¿CÓMO PAGO LA PRIMA?

El precio del seguro se abonará en el momento de la compra, en un único pago, en efectivo o con tarjeta.

PERIODO DE DESISTIMIENTO Y RESCISIÓN

Tendrá derecho a rescindir esta póliza de seguro en cualquier momento durante el periodo de cobertura.

- Tendrá derecho a rescindir la póliza dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la misma. Rescindiremos la póliza de seguro y le reembolsaremos la prima pagada. Si ha declarado un siniestro y este ha sido aceptado, no le reembolsaremos la prima de seguro.
- Si rescinde entre 31-60 días, recibirá un reembolso, siempre que no haya declarado ningún siniestro que haya sido aceptado y que devuelva el equipo asegurado.
- Después del periodo de desistimiento, podrá rescindir la póliza en cualquier momento, aunque la cobertura continuará vigente hasta el final del periodo abonado y no se realizará ningún reembolso.

Para resolver cualquier duda sobre cancelaciones, comuníquese con MediaMarkten mm.spain.servicioalclientesuscripciones@mediamarkt.es

EJEMPLOS DE EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

La póliza no cubre:

- Atraco, robo o pérdida.
- Daños accidentales.
- Los daños estéticos.
- Negligencia, usos indebidos, daños intencionados.
- Daños por incumplimiento de las instrucciones del fabricante.
- Los daños no se indemnizarán si el tomador del seguro no entrega el equipo a la Aseguradora para que pueda comprobarlos.
- Daños ocasionados durante la entrega e instalación.
- Daños causados por una utilización del equipo asegurado contraria a las indicaciones del fabricante o a las incluidas en el embalaje del dispositivo.

Para obtener más información sobre exclusiones y limitaciones, consulte las condiciones en www.mediamarkt.es o www.squaretrade.es.

¿CÓMO PUEDO DECLARAR UN SINIESTRO?

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible y dentro de los 14 días posteriores a la fecha en que se haya percatado de que el equipo asegurado tiene una avería mecánica o un fallo eléctrico.

Puede comunicarse con nosotros a través de www.squaretrade.es. Le remitiremos una tarjeta regalo una vez aceptado su siniestro. El valor de la tarjeta regalo se calculará tomando como referencia el valor de un dispositivo disponible en un establecimiento MediaMarkt con especificaciones iguales o superiores a las de su dispositivo asegurado.

¿CUÁNDO FINALIZA EL SEGURO?

El seguro termina cuando ocurre uno de los siguientes supuestos:

- Si nos informa de que no reside en España;
- Siempre que se acepte su siniestro, recibirá una tarjeta regalo y su póliza terminará de inmediato.

Para ver la lista completa de limitaciones, consulte las condiciones.

¿CÓMO TRATAMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL?

La información personal proporcionada a la aseguradora o a nosotros se trata de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de seguro o en la legislación. La aseguradora y el mediador son responsables de que su información personal se trate correctamente. Para los fines establecidos anteriormente, la información personal podrá compartirse con cualquier empresa o grupo en el que participen la aseguradora o el mediador, o con los accionistas de esta sociedad o con cualquier otra, dentro o fuera de la UE y el EEE, si dicha sociedad es parte del mismo grupo que el accionista en cuestión. Podremos grabar o documentar de algún otro modo las llamadas entre usted, como persona física, y nosotros.

Toda la información personal se trata con especial cuidado para proteger la integridad personal de todas las personas físicas. Por lo tanto, la información personal es accesible solamente para aquellos que la necesitan en el transcurso de su trabajo.

Además de lo anterior, nos aseguramos de que la información proporcionada solo sea accesible en la medida en que sea necesaria para cumplir las finalidades indicadas anteriormente. Si, como tomador del seguro, desea obtener información sobre sus datos personales, o si desea corregirlos, comuníquese con el mediador o con la aseguradora.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato de seguro se rige por la Ley 50/1980, de fecha 8 de octubre de 1980, en materia de contratos de seguro; por la Ley 20/2015, de fecha 14 de julio, en materia de ordenación, supervisión y solvencia de las aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de aplicación (Real Decreto 1060/2015, de fecha 20 de noviembre, por el que se aprueban las normas de ordenación, supervisión y solvencia de las aseguradoras y reaseguradoras); por la Ley Orgánica 3/2018, de fecha 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal; por cualquier norma que resulte de aplicación durante la vigencia de la presente póliza; y por las condiciones generales y particulares de la póliza. El contrato de seguro se regirá por la legislación española y la jurisdicción corresponde a los tribunales del domicilio de la parte asegurada.

¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN?

SquareTrade tiene como objetivo ofrecer la más alta calidad de servicio a **nuestros** clientes, en todo momento. Entendemos que no siempre las cosas salen como está previsto, y es posible que haya ocasiones en que considere que no le hemos atendido bien. Si sucede eso, contacte con nosotros en la siguiente dirección:

SquareTrade Europe Limited, 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425.

Por correo electrónico: atencionalcliente@squaretrade.es, o bien a través de nuestro sitio web: https://www.squaretrade.es

¿Qué ocurre luego?

Acusaremos recibo de **su** reclamación en el plazo de 1 día hábil a partir de su recepción. **Le** mantendremos informado sobre su reclamación y, en quince (15) días hábiles, **le proporcionaremos** una respuesta final por escrito.

Una vez que **haya** recibido la respuesta final de **nuestra parte**, si aún no **está** satisfecho, **tendrá** derecho a remitir la reclamación a la Oficina Arbitral de Servicios Financieros (Office of the Arbiter for Financial Services, OAFS) en Malta, o a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), cuyos datos son los siguientes:

La Oficina Arbitral de Servicios Financieros (OAFS)

Puede remitir la reclamación directamente a la OAFS. OAFS es miembro de FIN-NET, una red de organizaciones nacionales encargadas de resolver las quejas y reclamaciones de los consumidores en el área de los servicios financieros.

Los datos de contacto siempre se le proporcionarán en nuestra respuesta final. También se indican a continuación.

The Office of the Arbiter for Financial Services
First Floor
St Calcedonius Square Floriana FRN1530
Malta

Teléfono: (+356) 21 249 245

Correo electrónico: complaint.info@asf.mt

Sitio web: www.financialarbiter.org.mt

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)

De acuerdo con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, si no está satisfecho con la respuesta final o no la ha recibido en el plazo de dos meses, tendrá derecho a presentar una reclamación por escrito por cualquiera de las siguientes vías:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid

Para contacto por medio electrónico a través de la sede electrónica de la DGSFP:
www.sededgsfp.gob.es/es/Paginas/inicio.aspx

También puede ponerse en contacto con la DGSFP para cualquier asunto llamando al: 952249982

Anexo 1

Coste de los equipos electrónicos en EUROS, IVA incluido	Coste del seguro (prima inicial) en EUROS
< 25	€4.99
26 - 50	€8.99
51 - 75	€10.99
76 - 100	€15.99
101 - 125	€17.99
126 - 150	€19.99
151 - 200	€22.99
201 - 250	€26.99

STARR
COMPANIES

Nota informativa de los mediadores

La póliza de seguro Extensión de garantía +1 está mediada por Square Trade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. (a los que se hará referencia conjuntamente como «nosotros», «nos» o, en general, con la primera persona del plural). De conformidad con el artículo 173 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, sobre medidas urgentes, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en materia de contratación pública en determinados sectores, de seguro privado, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y litigios fiscales, Square Trade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. le informan de lo siguiente:

- Square Trade Europe Limited tiene su domicilio social en el 9 de Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425.
  Square Trade Europe Limited está autorizada y regulada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (N.º C-90216) y está autorizada para realizar actividades de mediación de seguros en España en régimen de libre prestación de servicios como agente vinculado. Puede consultar esta información en www.mfsa.com.mt.
- MediaMarkt Protect Solutions, S.A. tiene su sede en El Prat de Llobregat, Solsonès N.º 2, C (08820) Barcelona, España.
  MediaMarkt Protect Solutions, S.A. está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGIPF), el registro administrativo español de distribuidores de seguros y reaseguros, como agente multivinculado, con el número AJ0240. Puede consultar esta información en http://rrpp.dgsfp.mineco.es/
- El capital social del mediador, SquareTrade Europe Limited, es 100 % propiedad de la aseguradora Allstate Corporation.
- El capital social del mediador, Media Markt Protect Solutions, S.A., es propiedad al 100 % de Media-Markt Saturn S.A. Media Markt Protect Solutions S.A y SquareTrade Europe Limited no poseen ninguna participación directa o indirecta superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de una compañía de seguros.
- Ninguna aseguradora posee una participación directa superior al 10% de los derechos de voto o del capital de Media Markt Protect Solutions S.A o SquareTrade Europe Limited.
- SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. no están obligados contractualmente a realizar servicios de mediación de seguros exclusivamente con Starr Europe Insurance Limited y no ofrecen asesoramiento basado en la obligación de realizar un análisis como se espera que lo haría un corredor de seguros. Las compañías de seguros para las que Square Trade Europe Limited realiza actividades de mediación de seguros privados son las siguientes:
  - Starr Europe Insurance Limited.
  - BNP Paribas Cardif.

  Las compañías de seguros para las que MediaMarkt Protect Solutions, S.A. realiza actividades de mediación de seguros privados son las siguientes:
  - Caser, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
  - Zurich Insurance PLC, sucursal en España.
  - Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
  - SegurCaixa Adeslas, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.
  - Starr Europe Insurance Limited.
  - CNP Partners, Seguros y Reaseguros S.A.
  - Hello Insurance Group, Compañía de Seguros S.A.
  - Mapfre España, Compañia de Seguros y Reaseguros, S.A.
  - Legalitas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Tenga en cuenta que SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. ganan una comisión por cada contrato de seguro distribuido. La remuneración está incluida en la prima de seguro. SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions S.A no reciben ninguna comisión del tomador del seguro en relación con el contrato de seguro.
- Nuestro objetivo es ofrecerle el mejor servicio posible. Si por alguna razón no está satisfecho con nuestros servicios, comuníquese con nosotros en la siguiente dirección:

  SquareTrade Europe Limited, 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425.

  Por correo electrónico a atencionalcliente@squaretrade.es o a través de nuestro sitio web, https://squaretrade.es

  MediaMarkt Protect Solutions,
  S.A. El Prat de Llobregat
  Solsonès N.º 2, C
  (08820) Barcelona, España.

  Por teléfono: +900.905.098

  o a través de nuestro sitio web:
  mm.spain.servicioalclientesuscripciones@mediamarkt.es

  También podrá, en todo caso, dirigirse a la aseguradora con los siguientes datos de contacto: Starr Europe Insurance Limited,

  Correo electrónico: compliancelondon@starrcompanies.com

De acuerdo con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las empresas financieras, si no está satisfecho con la respuesta final o no la ha recibido en el plazo de dos meses, tendrá derecho a presentar una reclamación por escrito por cualquiera de las siguientes vías:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid

A través del sitio web de DGSFP: www.sededgsfp.gob.es/es/Paginas/inicio.aspx. También puede ponerse en contacto con la DGSFP para cualquier asunto llamando al: 952249982

Además de ante la DGSFP, también puede presentar su reclamación a:

OFFICE OF THE ARBITER FOR FINANCIAL SERVICES, FIRST FLOOR, ST. CALCEDONIUS SQUARE, FLORIANA, FRN1530, MALTA

Le informamos de que la información personal que nos proporcione en virtud del contrato de seguro suscrito con Starr Europe Insurance Limited será tratada por los mediadores SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. en calidad de encargados del tratamiento, en representación de la aseguradora Starr Europe Insurance Limited, la responsable del tratamiento, con objeto de mantener, controlar, ejecutar y gestionar dichos seguros. Le informamos de que le asiste un derecho de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad, y un derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, que puede ejercer en cualquier momento mediante el envío de una notificación escrita y fotocopias de cualquier documento que acredite su identidad a la dirección de correo electrónico privacy@squaretrade.com o a la dirección postal Avenida

América, Martínez Villergas Business Park, Edificio V - 1°, 28027 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpo@mediamarkt.es o a la dirección postal C/ Solsonès 2, Puerta C – 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona). También tendrá la opción de presentar una reclamación contra el tratamiento de sus datos personales ante la autoridad supervisora competente, que en este caso es la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es). Para más información, consulte la cláusula denominada «¿Cómo tratamos su información personal?» en esta Nota informativa, que recoge información sobre la protección de datos.

Condiciones para equipos electrónicos de consumo de SquareTrade

Extensión de garantía +1 año de la Protección de equipos electrónicos de consumo, Condiciones generales

1. DEFINICIONES

Esta póliza de seguro utiliza palabras y frases con significados específicos. Las siguientes definiciones figuran en «**negrita**» cada vez que aparezcan en esta póliza de seguro:

«**Parte asegurada o partes aseguradas**» significa una persona o conjunto de personas, en posesión del equipo asegurado y que, en ausencia del tomador del seguro, asume las obligaciones establecidas en este contrato de seguro.

«**Aseguradora**» es la compañía Starr Europe Insurance Limited, con domicilio social en: Dragonara Business Centre 5th Floor, Dragonara Road, St Julian's, STJ 3141, Malta. Número de sociedad: C 85380. Starr Europe Insurance Limited está autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (MFSA, por sus siglas en inglés).

«**Avería mecánica y eléctrica**» significa la avería repentina e inesperada de un equipo asegurado que se ocasiona por cualquier avería mecánica, eléctrica o electrónica que hace que el equipo deje de funcionar e implica que el equipo asegurado necesita ser sustituido.

«**Beneficiario**» significa la persona física que tiene derecho a la indemnización.

«**Condiciones particulares**» significa el documento adjunto a las condiciones generales que le ha sido enviado en forma electrónica, y que establece la prima, el período de cobertura y el equipo asegurado.

«**Mal funcionamiento**» significa cualquier daño que impida el correcto funcionamiento del equipo asegurado, causado por el uso y desgaste del equipo asegurado.

«**daños accidentales**» significa cualquier daño repentino e inesperado sufrido por el dispositivo asegurado que restrinja su correcto funcionamiento y cuya cobertura no esté excluida por las condiciones de esta póliza.

Ejemplos de daños accidentales cubiertos por esta póliza son: la caída del objeto, las fugas y los daños causados por líquidos, relacionados con el manejo y uso del equipo asegurado. Sin embargo, no se considerarán daños accidentales aquellos en que haya habido un comportamiento irresponsable o de maltrato, daño estético o daño que no afecte la capacidad de utilizar el equipo asegurado en la forma prevista.

«**Daño estético**» hace referencia a mellas, arañazos, pantallas resquebrajadas que no obstaculicen la visibilidad, daños en la tapa trasera que no afecten el funcionamiento del equipo asegurado.

«**Accesorio de fábrica**» significa un utensilio auxiliar para el funcionamiento del equipo asegurado, incluido en el embalaje original del equipo en el momento de la compra.

«**Equipo asegurado**» significa el equipo electrónico adquirido y que está asegurado por esta póliza, como se establece en la póliza de seguro.

«**Fecha de vencimiento**» significa la fecha en la que finaliza la cobertura del seguro, de conformidad con la Cláusula 13 de las presentes condiciones generales.

«**nosotros**», «**nuestro**», «**nos**», «**administrador**» o el uso de la primera persona del plural se refiere a SquareTrade Europe Limited, que actúa como agente vinculado de Starr Europe Insurance Limited, cuya sede se encuentra en SquareTrade Europe Limited, y está autorizada y regulada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (MFSA) con el número de registro C 90216.

Square Trade Europe Limited forma parte del grupo asegurador estadounidense Allstate Corporation.

«**MediaMarkt**» hace referencia a MediaMarkt Protect Solutions, S.A., que actúa como agente vinculado de Starr Europe Insurance Limited y está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (la DGIPF), registro administrativo español de distribuidores de seguros y reaseguros, como agente multivinculado, con el número AJ0240.

«**Período de cobertura**» significa el período de tiempo durante el cual estará vigente esta póliza de seguro; según lo dispuesto en las condiciones particulares.

«**Tomador del seguro**» significa la persona física o jurídica que suscribe la presente póliza y asume frente a la aseguradora los derechos y obligaciones que surgen de este contrato, salvo aquellos que, por su naturaleza, sean responsabilidad de la parte asegurada o partes aseguradas.

«**Prima**» significa la cantidad que usted paga a la aseguradora por la cobertura que le proporciona, y que incluirá todas las tasas e impuestos que sean legalmente aplicables.

«**Robo/robado**» significa que el equipo asegurado le ha sido sustraído mediante atraco, robo o cualquier otra sustracción en la que medie violencia, fuerza o intimidación, siempre y cuando dicho atraco sea notificado a la policía lo antes posible y en un plazo máximo de catorce (14) días tras los hechos.

«**Usted**», «**le**», «**su**» y en general el tratamiento de usted hacen referencia al tomador del seguro y a la parte o partes aseguradas especificados en las condiciones particulares.

«**Vendedor**» significará, a los efectos de esta póliza, MediaMarkt.

«**Fabricante**» significará e l f abricante d e e quipos o riginales del equipo asegurado.

2. OBJETO DEL SEGURO

Nos complace **darle** la bienvenida como cliente del seguro de protección Extensión de garantía +1 para equipos electrónicos de consumo. Con sujeción a las condiciones estipuladas a continuación, el **equipo asegurado** tendrá cobertura de seguro en caso de que se requiera su sustitución debido a **avería mecánica y eléctrica o mal funcionamiento una vez que haya finalizado la garantía del fabricante o del vendedor**.

Esta póliza regula:

- **su** cobertura;
- exclusiones;
- cómo contactar con **nosotros** para notificar un siniestro; y
- cómo ponerse en contacto con **nosotros** para cualquier otro asunto.

Le **recomendamos** encarecidamente que **lea** con atención **esta** póliza de seguro para obtener una explicación completa de las condiciones, y que la **conserve** en un lugar seguro.

3. CONTACTO

Si necesita ponerse en contacto con nosotros, hágalo a través de www.squaretrade.es

También podrá contactar, como alternativa, con nosotros para consultas generales o reclamaciones por uno de los siguientes medios:

Por escrito (dirigido al departamento correspondiente, como se indica a continuación):

Para consultas generales: Servicio de atención al cliente

Para siniestros: Departamento de Siniestros

Dirección: SquareTrade Europe Limited, 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425

Por teléfono: +34 871182501; las líneas están disponibles de 10 a. m. a 10 p. m. de lunes a viernes, y de 10 a. m. a 4 p. m. los sábados (los domingos permanece cerrado). Para mejorar la calidad de nuestro servicio, monitorearemos y grabaremos todas las llamadas telefónicas.

Por correo electrónico a: servicioalcliente@squaretrade.es.

Para presentar una queja o reclamación:

Por escrito, debe dirigirse a: Director de Experiencia y Servicio al Cliente. Dirección: SquareTrade Europe Limited, 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425

Por teléfono: +34 871182501

Por correo electrónico: complaintseu@squaretrade.com

En tienda o vía web: Donde compró su producto de seguro.

Si desea rescindir el seguro, deberá dirigirse a un punto de venta de MediaMarkt. Para rescindir o para realizar cualquier otra consulta, puede ponerse en contacto con MediaMarkt por los siguientes medios:

Por teléfono: +34 900905098, las líneas están disponibles de 9 a. m. a 6 p. m. de lunes a viernes. Los fines de semana permanece cerrado.

Por correo electrónico:
mm.spain.servicioalclientesuscripciones@mediamarkt.es

Por escrito: MediaMarkt Protect Solutions, S.A. El Prat de Llobregat, Solsonès Nº2, C (08820) Barcelona, Spain.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO

i. Este seguro deberá contratarse al mismo tiempo que el equipo asegurado o hasta 34 meses después de la compra del **equipo asegurado**.

ii. **Deberá** haber pagado las primas establecidas en la Cláusula 20.

iii. Este seguro solo se aplica a equipos electrónicos de consumo nuevos comprados en MediaMarkt.

iv. **Deberá** tener 18 años o más para contratar esta cobertura de seguro; y

v. Este seguro se limita a los equipos asegurados adquiridos por residentes en España.

5. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR SINIESTROS

A. CÓMO DECLARAR UN SINIESTRO

Si, durante el periodo de cobertura, **el equipo asegurado** sufre alguna **avería mecánica o eléctrica**, **deberá** ponerse en contacto con nuestro Departamento de siniestros a través de los datos de contacto indicados en la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales en un plazo máximo de 14 días tras la constatación de que el **equipo asegurado** está averiado o presenta fallos. El tomador del seguro deberá explicar en detalle las circunstancias específicas en las que se produjo el problema con el **equipo asegurado**. En primera instancia, intentaremos solucionar el problema que ha encontrado.

Si no **podemos resolverle** el problema de inmediato, **confirmaremos** con usted los datos de la póliza activa y las circunstancias del incidente. Es posible que le **pidamos** un comprobante de compra. Haremos todo lo posible para tomar una decisión sobre el **siniestro**. En caso de que necesitemos más información, se lo **haremos** saber.

B. RESOLUCIÓN

Cuando no podamos resolver el problema relacionado con **el equipo asegurado** y se apruebe su siniestro, responderemos a esta con una tarjeta regalo por un importe determinado, que solo se podrá usar en MediaMarkt. El valor de la tarjeta regalo se calculará tomando como referencia el valor de un dispositivo disponible en un establecimiento MediaMarkt con especificaciones iguales o superiores a las de su dispositivo asegurado.

Una vez que haya recibido la tarjeta regalo, su equipo original asegurado pasará a ser de nuestra propiedad y conservaremos el equipo asegurado si este está en nuestra posesión, o podremos, a nuestra completa discrecionalidad, hacer las gestiones pertinentes para la recogida del equipo asegurado.

Solo en determinadas circunstancias excepcionales, a nuestra discreción, podremos ofrecer un pago indemnizatorio. Nosotros determinaremos el importe de este pago, que se basará en la diferencia más baja que exista entre el equipo original asegurado y el coste actual de un equipo similar de sustitución del mismo nivel y calidad que el equipo asegurado.

6. COBERTURA MÁXIMA

En el momento en que reciba la tarjeta regalo correspondiente a su equipo asegurado, la póliza finalizará de inmediato y no tendrá derecho a la devolución de la prima ni de parte alguna de la misma. Cuando reciba una tarjeta regalo por su siniestro relacionado específicamente con accesorios originales incluidos con su equipo asegurado, su póliza seguirá en vigor a menos que se resuelva por cualquier otra causa.

El número máximo de siniestros permitidos bajo esta póliza es uno (1) y el importe máximo de indemnización por cualquier siniestro bajo esta póliza es el precio de compra del equipo asegurado.

7. SERVICIO UNIVERSAL

El **equipo asegurado** estará cubierto cuando **viaje** fuera de España. Le informaremos del procedimiento a seguir en caso de que le suceda algo al dispositivo asegurado mientras usted está de viaje fuera de España.

8. CESIONES

Esta póliza no podrá transferirse a otras personas.

9. EXCLUSIONES GENERALES

Esta póliza no cubre:

i. Cualquier daño accidental sufrido por el equipo asegurado.

ii. El coste de sustituir o de reintroducir cualquier información, software, información o música almacenada en el equipo asegurado.

iii. Avería mecánica o eléctrica o daño accidental causado por:
   a. maltrato, uso indebido, negligencia o daño intencionado al equipo asegurado;
   b. Condiciones climáticas severas, como rayos, inundaciones y vientos fuertes;
   c. instrumentos accesorios o secundarios que no formen parte integrante de la instalación original del equipo asegurado;
   d. Software o programas; o bien
   e. Cualquier forma de virus electrónico.

iv. Cualquier tipo de robo.

v. La pérdida del equipo asegurado no está cubierta por ninguno de los planes.

vi. Gastos ocasionados por no poder utilizar el dispositivo asegurado o cualquier otro gasto distinto del coste de sustituir el dispositivo asegurado;

vii. Daños que no afecten la funcionalidad del equipo asegurado para su uso normal, tales como el desgaste;

viii. Costes de mantenimiento, modificación, revisión técnica, inspección o limpieza periódica.

ix. Gastos derivados de la falta de seguimiento de las instrucciones o guías de instalación y desembalaje del fabricante u otras instrucciones cualesquiera incluidas en el material de embalaje y relativas al desembalaje del equipo asegurado.

x. Importes cobrados en virtud de la garantía del fabricante o en razón de cualquier otro seguro por el que esté cubierto;

xi. Daños ocurridos como consecuencia de guerras, actos terroristas, actos de hostilidad extranjera (se declare la guerra o no), disturbios civiles o contaminación por radiación nuclear.

xii. Daños o fallos en los que se haya retirado o modificado el número de serie.

xiii. Cualquier siniestro que se produzca cuando el tomador del seguro/la parte asegurada se encuentre en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o narcóticos;

xiv. Avería mecánica o eléctrica, daño accidental y robo ocurridos fuera del periodo de cobertura.

xv. Costes de reparación del equipo asegurado pagados por el tomador del seguro/parte asegurada sin la aprobación previa de la aseguradora.

xvi. Daños como consecuencia de defectos latentes u ocultos tanto materiales como de fabricación, o provenientes de defectos de fabricación reconocidos o aceptados por el fabricante, o de fallos recurrentes, o cuando el fabricante o distribuidor pueda considerarse responsable en virtud de otras garantías otorgadas.

xvii. Coste de cualquier batería no integrada en el equipo asegurado y de cualquier accesorio que no sea de fábrica. Coste de cualquier tipo de consumible. Coste de descargas o de software informático (incluido el sistema operativo) o de la información almacenada en el equipo asegurado u otras unidades periféricas. Asimismo, la Aseguradora no responderá por las recargas de gas a los equipos asegurados con refrigeración o aire acondicionado; ni por el mal funcionamiento de 1-2 píxeles por millón de píxeles en pantallas de Clase 1, 2 píxeles por millón de píxeles en pantallas de Clase 2, o 5-15 píxeles por millón de píxeles en pantallas de Clase 3; ni por cualquier otro defecto relacionado con los píxeles que se considere aceptable en el manual del fabricante;

xviii. Costes de reparación, desplazamiento del técnico, recogida o entrega, cuando el equipo asegurado se encuentre fuera de España.

xix. Costes de entrega e instalación del equipo asegurado o cualquier otro gasto necesario para su puesta en marcha.

xx. Cualquier daño producido durante la entrega e instalación del equipo asegurado, independientemente de si ha sido provocado por el tomador del seguro, MediaMarkt o cualquier otro tercero.

xxi. En el caso de equipos asegurados no portátiles, daños ocasionados al trasladar el equipo asegurado o cuando dicho equipo asegurado se encuentre en otro lugar distinto al domicilio declarado en la póliza, salvo que esta circunstancia se haya comunicado previamente a la Aseguradora;

10. CONDICIONES

i. La **aseguradora** podrá modificar las presentes **condiciones generales** con el fin de:

   a. Mejorar su cobertura.

   b. Cumplir la legislación o disposiciones normativas aplicables;

   c. Corregir errores tipográficos o de formato que puedan darse.

ii. Recibirá una notificación por escrito con al menos 2 días de antelación en **su** última dirección conocida sobre cualquier cambio efectuado a las condiciones generales.

iii. Si la **aseguradora** cambia o cancela las condiciones y **usted** no desea continuar con la cobertura, **podrá** cancelarla, tal como se establece en la Cláusula 11.

11. SU DERECHO DE RESCISIÓN

Tendrá derecho a rescindir esta **póliza de seguro** en cualquier momento durante el **periodo de cobertura**.

i. Durante el «periodo de desistimiento»: si desea rescindir el seguro dentro del plazo de treinta (30) días, recibirá un reembolso total de cualquier prima que haya pagado, siempre que no haya declarado un siniestro y este haya sido aceptado. Para hacerlo, deberá dirigirse a un punto de venta de MediaMarkt.

ii. Fuera del «periodo de desistimiento»: si **decide** rescindir **su póliza de seguro** en cualquier momento después de este periodo de desistimiento inicial de 30 días, seguirá estando cubierto durante el resto del periodo por el que ha pagado. No habrá reembolso de la **prima**.

iii. Devolución **del equipo asegurado**: En caso de que devuelva el equipo asegurado a un punto de venta de MediaMarkt dentro del periodo de devolución de 60 días, podrá rescindir el seguro y recibirá un reembolso completo de cualquier prima que haya pagado, siempre que no haya declarado un siniestro y este haya sido aceptado.

iv. En caso de rescisión, comuníquese con MediaMarkt utilizando los datos de contacto en la Cláusula 3 «Contacte con nosotros».

v. Si **pierde** el equipo asegurado, **le recomendamos** que cancele la suscripción.

12. DERECHO DE LA ASEGURADORA A RESCINDIR

i. La **aseguradora** podrá rescindir **su** póliza de acuerdo con las disposiciones aplicables:

   a. si **proporciona** información que sea falsa o engañosa en el momento de suscribir cobertura conforme a esta póliza, o pueda demostrarse a partir de las circunstancias relevantes que no **tomó** las precauciones necesarias para asegurarse de que las declaraciones que **hacía** eran verdaderas, intencionadamente o no;

   b. cuando sea necesario para cumplir las leyes o los reglamentos aplicables o

   c. cuando reciba una tarjeta regalo por el siniestro

   Si la **aseguradora** cancela la cobertura como consecuencia de esta Cláusula 12 i) a), **MediaMarkt** no le devolverá ninguna **prima** que **haya** abonado. Si la **aseguradora cancela** la cobertura como consecuencia de esta Cláusula 12 i) b), **calcularemos** el **reembolso de la prima** de forma prorrateada por el periodo en que **haya** estado asegurado y le reembolsaremos el saldo, siempre que no **haya** declarado un siniestro en virtud de esta póliza hasta ese momento.

ii. Cualquier decisión de cancelar la cobertura no se tomará a nivel individual y no se basará en si ha **notificado** un siniestro

o no, excepto cuando sea de aplicación la Cláusula 12 (i) (a).

iii. La rescisión de la póliza no afectará a **su** derecho a declarar un siniestro que ocurra antes de la fecha de rescisión, excepto cuando sea de aplicación la Cláusula 12 (i) (a).

Si la póliza se rescinde, no **podrá** reiniciar la cobertura de seguro.

13. FECHA DE VENCIMIENTO

La cobertura de seguro entrará en vigor en la fecha indicada en las **condiciones particulares**. **Su** póliza se resolverá en la fecha en que ocurra el primero de los siguientes supuestos:

i. en la fecha en que ya no **sea** residente en España;

ii. En la fecha en que la **aseguradora** rescinda **su póliza de seguro** de conformidad con la Cláusula 12 de la póliza;

iii. en la fecha en que **rescinda** el seguro de conformidad con estas condiciones generales;

iv. En la fecha de vencimiento del **periodo de cobertura** si no se han pagado primas adicionales; o

v. En la fecha en que **reciba la tarjeta regalo**.

Esta cobertura de seguro no cubrirá ningún **siniestro** nuevo después de la **fecha de vencimiento**. La póliza no se renovará automáticamente.

14. CONDICIONES GENERALES

La cobertura de esta póliza se aplica únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

i. Fraude y negligencia

Si la **aseguradora** considera que un **siniestro** es consecuencia de fraude, negligencia o conducta deliberadamente ilegal, **podremos solicitarle** información adicional para validar los datos del **siniestro**. Si usted o cualquier persona que actúe en su nombre nos proporciona a sabiendas información o documentos que sean falsos o engañosos, omite revelar información, presenta un documento o elemento fraudulento o falso, o exagera cualquier siniestro notificado en virtud de este seguro, no aprobaremos ninguna reclamación del siniestro, y toda cobertura bajo esta póliza cesará inmediatamente. La **aseguradora** podrá iniciar acciones legales contra **usted** para la devolución de cualquier equipo de sustitución, tarjeta regalo u otra indemnización; y podrá exigir el reembolso de los gastos realizados. En virtud de ninguna póliza tendrá usted derecho a un reembolso de la prima o de una franquicia.

Para proteger a nuestros clientes inocentes del impacto del fraude, tenemos el deber de colaborar y compartir datos con los operadores de telecomunicaciones, las agencias de prevención del fraude y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Cuando existan pruebas de fraude, tomaremos las medidas oportunas, que pueden consistir en respaldar procesos penales y/o reclamaciones financieras cuando sea necesario.

ii. Jurisdicción y legislación aplicable

La presente póliza se rige por las leyes españolas y se encuentra bajo la jurisdicción española y dentro de dicha jurisdicción. El domicilio de la **parte asegurada** será la jurisdicción competente para tramitar los procesos judiciales derivados de esta póliza de seguro.

a. **Deberá** responder sinceramente a cualquier solicitud de información que le **hagamos** cuando **declare** un siniestro, contrate una cobertura de esta póliza o **solicite** una modificación de la cobertura de esta póliza. En caso de que cualquier declaración de hechos que **usted** haga sea falsa o engañosa, podrá afectar a la validez de **su** póliza **y al** siniestro en curso, y es posible que no le indemnicemos en caso de fraude o negligencia grave por su parte.

b. La **aseguradora** está obligada a prevenir el fraude. En el caso de comunicarse un **siniestro**, cualquier información facilitada que sea relevante para este seguro, junto con otra información relacionada con el **siniestro**, podrá compartirse con otras aseguradoras, a fin de evitar **siniestros** fraudulentos.

15. SEGURO MÚLTIPLE

Deberá informar a **la aseguradora** de si tiene otras **pólizas de seguro** que cubran el **equipo asegurado**. Si se omite esta comunicación intencionadamente y, habiendo sobreseguro, tiene lugar un accidente, la **aseguradora** no estará obligada a pagar la indemnización.

16. CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Cláusula de indemnización del Consorcio de Compensación de Seguros por pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios ocurridos en España en los seguros de daños materiales y responsabilidad civil para vehículos de motor:

De acuerdo con el texto consolidado del estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, los tomadores de seguros que incluyan obligatoriamente un pago al citado ente público quedarán cubiertos por riesgos extraordinarios con cualquier aseguradora que cumpla las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones por siniestros ocurridos como consecuencia de acontecimientos extraordinarios que se produzcan en España y que afecten a riesgos dentro del territorio nacional serán abonadas al Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador del seguro haya pagado los gastos aplicables y en cualquiera de los supuestos siguientes:

i. Cuando el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté cubierto por la póliza de seguro contratada con la aseguradora.

ii. Cuando, estando cubierto por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la aseguradora no puedan cumplirse por haber entrado en suspensión de pagos o en un proceso de administración judicial o esta sea asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros actuará de conformidad con la citada Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de seguro, con el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, y con sus correspondientes normas de aplicación.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS LEGALES

i. Cobertura por acontecimientos extraordinarios

a. Los siguientes fenómenos naturales: Terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias, incluidas las costeras; erupciones volcánicas; tempestades ciclónicas atípicas (incluidos vientos extraordinarios de velocidades superiores a 120 km/h y tornados) y caída de desechos espaciales y meteoroides.

b. Violencia como resultado de actos de terrorismo, rebelión, sedición, motín y disturbios sociales.

c. Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en tiempos de paz.

d. Fenómenos atmosféricos y sísmicos derivados de erupciones volcánicas y caída de desechos espaciales, si están certificados, mediante solicitud del Consorcio de Compensación de Seguros, por informes de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), del Instituto Geográfico Nacional y demás organismos públicos competentes en la materia. En caso de acontecimientos políticos o

sociales, así como en caso de daños causados por actos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de los Servicios de Emergencias en tiempo de paz, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá recabar información sobre los hechos a los órganos jurisdiccionales y gubernamentales competentes.

ii. Riesgos excluidos

a. Los que no den lugar a indemnización en virtud de la Ley de Contrato de Seguro.

b. Los causados a bienes asegurados en virtud de contrato de seguro distintos de aquellos en los que sea obligatorio aplicar recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.

c. Los que deriven de un conflicto armado, aunque no haya habido declaración oficial de guerra.

d. Los que deriven de la energía nuclear, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. No obstante, se entenderán incluidos los daños directos ocurridos en una instalación nuclear asegurada cuando sean consecuencia de un acontecimiento extraordinario que afecte a la propia instalación.

e. Los debidos a la mera acción del tiempo meteorológico y, en el caso de bienes sumergidos total o parcialmente de forma permanente, los imputables a la mera acción de las olas o corrientes normales.

f. Los causados por fenómenos de la naturaleza distintos de los enumerados en la anterior cláusula i).a) y, en particular, los causados por elevación del nivel de las aguas subterráneas, movimiento de terraplenes, deslizamientos o asentamientos de terrenos, desprendimientos de rocas o fenómenos similares, salvo que manifiestamente se deban a la acción del agua de lluvia que, a su vez, haya provocado una situación de inundación extraordinaria en la zona, y se produzcan simultáneamente a dicha inundación.

g. Los ocasionados por disturbios que se produzcan en el transcurso de reuniones y manifestaciones celebradas al amparo de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, del Derecho de Reunión, así como en el transcurso de huelgas legales, salvo que tales hechos puedan calificarse como acontecimientos extraordinarios en los términos de la anterior cláusula i).b).

h. Aquellos causados por la mala fe de la parte asegurada.

i. Los derivados de siniestros por fenómenos naturales que causen daños de carácter económico a la propiedad, cuando la fecha de emisión o de entrada en vigor de la póliza (la que sea posterior) no sea anterior en siete días naturales a la fecha en que se produjo el siniestro, salvo que se demuestre que no fue posible contratar el seguro con anterioridad debido a la inexistencia del bien asegurable. Este periodo de carencia no se aplicará en caso de novación o sustitución de la póliza, dentro de la misma o distinta aseguradora, sin solución de continuidad, salvo en la parte objeto de incremento o de nueva cobertura. Tampoco se aplicará a la parte de sumas aseguradas resultante del incremento automático de valor previsto en la póliza.

j. Los relativos a siniestros notificados antes del pago de la primera prima o cuando, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contrato de Seguro, se suspenda la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros o se haya cancelado el seguro por impago de las primas.

k. Los que sean indirectos o las pérdidas derivadas de daños directos o indirectos, distintas de las pérdidas económicas consideradas como indemnizables en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios. En particular, este seguro no cubre los daños o pérdidas sufridos como consecuencia de cortes o cambios en el suministro exterior de energía eléctrica, gases combustibles, fuel, gasóleo u otros líquidos, ni otros daños o pérdidas indirectos distintos de los establecidos en el apartado anterior, aunque estas alteraciones se deban a una causa incluida en la cobertura de riesgos extraordinarios.

l. Siniestros que por su magnitud o nivel de gravedad sean clasificados por la Administración central como «catástrofe o calamidad nacional».

iii. Franquicia

La **franquicia**, a cargo de la **parte asegurada**, será:

a. En cuanto a los daños directos, en los seguros frente a daños a objetos, la franquicia a cargo de la parte asegurada será del **siete por ciento del importe de los daños indemnizables producidos por la pérdida. No obstante, no se aplicará franquicia a los daños que afecten a viviendas, edificios plurifamiliares o vehículos asegurados por pólizas de automóviles**.

b. En caso de pérdidas económicas diversas, la franquicia a cargo del asegurado será la misma que la establecida en la póliza, en tiempo o cuantía, para los daños que no deriven de reclamaciones por siniestro con lucro cesante ordinario. Si existen varias franquicias para la cobertura de los riesgos de lucro cesante ordinario, se aplicarán las establecidas para la cobertura principal.

c. Cuando una póliza establezca una franquicia mixta por daños y lucro cesante, el Consorcio de Compensación de Seguros abonará los daños materiales menos la franquicia que corresponda según la cláusula anterior a), y el lucro cesante menos la franquicia establecida en la cobertura principal de la póliza, y menos la franquicia aplicada a la liquidación del daño material.

iv. Extensión de la cobertura

a. La cobertura de los riesgos extraordinarios cubrirá los mismos bienes y las mismas sumas que se establezcan en las pólizas de seguro a los efectos de la cobertura de los riesgos ordinarios.

b. No obstante:

- En las pólizas que cubran daños a vehículos a motor, la cobertura de riesgos extraordinarios del Consorcio de Compensación de Seguros garantizará la totalidad del interés asegurable, aunque la póliza ordinaria solo lo haga parcialmente.
- Cuando los vehículos solo dispongan de una póliza de responsabilidad civil para vehículos terrestres automóviles, la cobertura de riesgos extraordinarios del Consorcio de Compensación de Seguros garantizará el valor del vehículo en su estado inmediatamente anterior al acaecimiento del siniestro, según los precios de compra generalmente aceptados en el mercado.

DECLARACIÓN DE SINIESTROS AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

i. La solicitud de indemnización de los daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros se presentará mediante declaración formulada por el tomador, asegurado o beneficiario de la póliza, o de quien actúe en su nombre, o por el asegurador o corredor de seguros que haya participado en la contratación de la póliza.

ii. La notificación de daños y la obtención de cualquier información sobre el procedimiento y la situación de los siniestros pueden realizarse del siguiente modo:
   a. Llamando al centro de atención al cliente del Consorcio de Compensación de Seguros al 900 222 665 o al 952 367 042.
   b. A través del sitio web del Consorcio de Compensación de Seguros: (www.consorseguros.es).

iii. Peritaje de los daños: El peritaje de los daños que sean indemnizables en virtud de la legislación de seguros y del contenido de la póliza de seguro será responsabilidad del Consorcio de Compensación de Seguros, quien no quedará vinculado por los peritajes que, en su caso, realice la aseguradora que cubra los riesgos ordinarios.

iv. Pago de indemnizaciones: El Consorcio de Compensación de Seguros abonará la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.

17. RECLAMACIONES

El objetivo de SquareTrade es ofrecer en todo momento un servicio de la máxima calidad a nuestros clientes.
Entendemos que las cosas no siempre salen según lo planeado, y puede haber ocasiones en las que sienta que no le hemos atendido bien. Si esto ocurre, póngase en contacto con nosotros en la siguiente dirección: Square Trade Europe Limited, 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425
Por correo electrónico: atencionalcliente@squaretrade.es o a través de nuestra página web: https: //www.squaretrade.es.

¿Qué ocurre luego?

Acusaremos recibo de **su** reclamación en el plazo de 1 día hábil a partir de su recepción. **Le mantendremos** informado sobre **su** reclamación y, en quince (15) días hábiles, **le proporcionaremos** una respuesta final por escrito.

Una vez que **haya** recibido la respuesta final de **nuestra parte**, si aún no **está** satisfecho, **tendrá** derecho a remitir la reclamación a la Oficina Arbitral de Servicios Financieros (Office of the Arbiter for Financial Services, OAFS) en Malta, o a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), cuyos datos son los siguientes:

La Oficina Arbitral de Servicios Financieros (OAFS)

Puede remitir la reclamación directamente a la OAFS. OAFS es miembro de FIN-NET, una red de organizaciones nacionales encargadas de resolver las quejas y reclamaciones de los consumidores en el área de los servicios financieros. Los datos de contacto siempre se proporcionarán en nuestra respuesta final. También se indican a continuación.

The Office of the Arbiter for Financial Services
First Floor
St. Calcedonius Square,
Floriana, FRN1530,
Malta

Teléfono: (+356) 21 249 245

Correo electrónico: complaint.info@asf.mt

Sitio web: www.financialarbiter.org.mt

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)

De acuerdo con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las empresas financieras, si no está satisfecho con la respuesta final o no la ha recibido en el plazo de dos meses, tendrá derecho a presentar una reclamación por escrito por cualquiera de las siguientes vías:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid

A través de la sede electrónica de la DGSFP: https://dgsfp.mineco.gob.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx También puede ponerse en contacto con la DGSFP para tratar cualquier asunto llamando al teléfono: 952249982

Apelaciones

Si continúa insatisfecho con la decisión de la Oficina Arbitral de Servicios Financieros, podrá presentar una apelación ante el Tribunal de Apelaciones (Jurisdicción Inferior) en un plazo de 20 días a partir de la fecha en que se le notifique la decisión.

Este procedimiento no perjudicará su derecho a iniciar acciones legales. Sin embargo, tenga en cuenta que hay algunos casos en los que la Oficina Arbitral de Servicios Financieros no puede entrar a valorar las reclamaciones.

Un folleto que detalla nuestro procedimiento completo de tramitación de reclamaciones está a su disposición previa solicitud.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de fecha 5 de diciembre, sobre la protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, **le informamos** de que la información que contiene este documento será registrada en los archivos de Starr Europe Insurance Limited, cuya dirección figura en la parte inferior de esta póliza, a los efectos de hacer todas las gestiones necesarias para realizar los seguros frente a riesgos, administrar y gestionar contactos, y vincularse contractualmente. Al firmar este contrato, **el tomador del seguro** otorga su consentimiento expreso para que la aseguradora o SquareTrade Europe Limited o MediaMarkt en nombre de la aseguradora, recopilen y traten su información personal. Si se **niega** a proporcionar la información necesaria, la aseguradora tendrá derecho a no formalizar el contrato.

El **tomador del seguro/la parte asegurada** podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, tal y como lo establece el citado Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, por escrito, adjuntando fotocopia de su DNI a Starr Europe Insurance Limited, Dragonara Business Centre, 5th Floor, Dragonara Road, St Julian's, STJ 3141 Malta, o a SquareTrade Europe Limited en 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425, o a MediaMarkt en MediaMarkt Protect Solutions, S.A., El Prat de Llobregat, Solsonès N.º 2, C, (08820) Barcelona, España. Deberán especificar qué derecho desean ejercer. El tomador del seguro/la parte asegurada también tiene la opción de presentar una reclamación contra el tratamiento de sus datos personales ante la autoridad de control competente, que en este caso es la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).

19. PRIMA DE SEGURO

La **prima** de seguro del **equipo asegurado** se especificará en el momento de la contratación del seguro. Le **confirmaremos** su **prima** en las **condiciones particulares**.

La **prima** deberá ser abonada por el **tomador del seguro** en el punto de venta donde se adquiera el **equipo asegurado**. El contrato de seguro quedará efectivamente formalizado una vez que el **mediador** y la **aseguradora** acepten su solicitud y una vez que **usted** haya abonado el importe de la **prima**.

Si no se abona la **prima**, la **aseguradora** podrá rescindir el contrato de seguro. En este caso, si no se ha abonado la **prima** antes de un **siniestro**, la **aseguradora** no estará obligada a realizar ningún pago. El contrato de seguro se confirmará tan pronto como el **mediador** del

seguro y la **aseguradora** acepten **su** solicitud y se haya abonado la **prima**, y cuando dicho abono quede reflejado en una cuenta bancaria.

En este seguro interviene SquareTrade Europe Limited, quien está autorizada y regulada por la MFSA (C 90216) en Malta. Domicilio social: 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425. SquareTrade está autorizada para realizar actividades de mediación de seguros en España al amparo de las disposiciones de libre prestación de servicios.

La **aseguradora** es Starr Europe Insurance Limited, que está autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (C 85380). Domicilio social: Dragonara Business Centre, 5th Floor, Dragonara Road, St Julian's, STJ 3141, Malta. Starr Insurance Limited está legalmente autorizada para ejercer la actividad aseguradora en España en virtud de las disposiciones de libre prestación de servicios, y se encuentra inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número L1320.

En cualquier caso, no se aplicará a la aseguradora la normativa española relativa a la liquidación de compañías de seguros.

20. DECLARACIÓN DEL TOMADOR DEL SEGURO

El **tomador del seguro** es consciente de que, por medio del presente documento, ha recibido las presentes **condiciones generales** y declara expresamente que conoce el contenido y acepta y comprende no solo las cláusulas limitativas contenidas en estas condiciones y señaladas en negrita, sino también los parámetros de riesgo, manifestando expresamente que las ha consultado detenidamente y está plenamente de acuerdo con ellas, declarando que no ha contratado otra cobertura que la expresada tanto en las **condiciones generales** como en las **condiciones particulares**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, sobre contratos de seguro, o cualquier norma posterior que la modifique o sustituya. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 122, 123 y 124 del reglamento de regulación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1060/2015 de fecha 20 de noviembre, ambos incluidos, el tomador del seguro declara haber recibido, en la misma fecha y antes de la firma de este contrato, la Nota Informativa completa, en la que se exponen de forma clara y específica todas las cuestiones relativas a este seguro previstas en dicha legislación.

El tomador del seguro declara haber recibido, en la misma fecha y antes de la firma del presente contrato, información relativa a SquareTrade Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A., de conformidad con el artículo 173 del Real Decreto-ley 3/2020 de fecha 4 de febrero, sobre medidas urgentes, que transpone al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en materia de contratación pública en determinados sectores; seguro privado; planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Del mismo modo, el tomador declara que, con anterioridad a esta declaración, ha sido informado del periodo de rescisión anticipada, desistimiento inicial/ al que tiene derecho.

Tomador del seguro:

Fecha:

STARR
COMPANIES